EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **NIT. 891.800.231-0** y de acuerdo a la información suministrada por la oficina de contratación y el archivo de gestión documental, se evidencia que la empresa **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ - COOSBOY,** identificada con **NIT: 820.000.048-8**, suscribió con la **E.S.E** los siguientes contratos:

1) Contrato **No. 281** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 524.657.094),** con vigencia del **27 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025,** con una primera prorroga hasta el **31 DE MARZO DE 2025 y** con una segunda prórroga hasta el **30 DE ABRIL DE 2025.**

2) Contrato **No. 283** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($159.713.450),** con vigencia del **27 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025,** con una primera prórroga hasta el **31 DE MARZO DE 2025 y** con una segunda prórroga hasta el **30 DE ABRIL DE 2025.**

3) Contrato **No. 302** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (ANTICUAGULANTES, TROMBOLITICOS, LIQUIDOS ELECTROLITICOS, ANTIBIOTICOS, ANTICONVULSIVOS,) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 679.893.343),** con vigencia del **04 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025** y prorrogado hasta el **31 DE MARZO DE 2025.**

4) Contrato **No. 440** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (ANTICUAGULANTES, TROMBOLITICOS, LIQUIDOS ELECTROLITICOS, ANTIBIOTICOS, ANTICONVULSIVOS,) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.191.587.585),** con vigencia del **13 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025,** con una primera adición por **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 595.793.792), con una segunda adición por **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 595.793.793)** y prorrogado hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

5) Contrato **No. 478** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 812.068.613),** con vigencia del **15 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025,** con una adición por **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 406.034.306) y** prorrogado hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

6) Contrato **No. 489** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE PARA ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 470.396.760),** con vigencia del **28 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025,** con una adición por **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 235.198.380),** prorrogado hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025** y con una segunda adición por **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 188.158.704).**

7) Contrato **No. 637** de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CANDADO PLÁSTICO PRECINTO PARA CARRO DE PARO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.880.000),** con vigencia del **18 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y la información contenida es la registrada en los documentos contractuales.

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Yanya Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora área de contratación)
Proyectó: Yuli Ropero (Tecnólogo Administrativo Contratación)

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E
CERTIFICA

Que revisada la carpeta contractual que reposa en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ O COOSBOY NIT. 820.000.048-8 R/L. PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALARCÓN C.C. 7169582 DE TUNJA.,** ejecutó el Contrato de suministros que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	SUM No. 012 – 2025
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ O COOSBOY
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 166.360.780)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO 2025
FECHA DE TERMINACION:	28 DE FEBRERO 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CON LAS CONCENTRACIONES TERAPEUTICAS, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIO DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	1. Entregar los medicamentos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en la Farmacia del Hospital Regional de Sogamoso, teniendo en cuenta solicitud hecha en página oficial del distribuidor y en correos formales desde correos institucionales con un plazo máximo de entrega de 72 horas. 2. Garantizar la calidad de los medicamentos entregados en su empaque primario y secundario ya sean de aplicación intravenoso. 3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico como fichas técnicas y registros sanitarios vigentes, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 5. Los medicamentos requeridos deben contar con: Registro sanitario y certificación de manufactura y almacenamiento del INVIMA vigente, y entrega de facturas con firma del director técnico que debe ser químico farmacéutico. 6. Permitir al Hospital Regional de Sogamoso realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato en cuanto condiciones de almacenamiento de los medicamentos. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en

consecuencia, el Hospital adelantara el tramite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se realizara el reporte correspondiente a los entes de control cuando sea el caso. 7. Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y hora indicadas por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas. 8. Garantizar el suministro oportuno y completo de los medicamentos de acuerdo a la solicitud realizada, con la calidad y las especificaciones técnicas presentadas en el proceso de contratación. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, etc.) el CONTRATISTA no puede entregar el medicamento ofrecido en la convocatoria, deberá informarlo en el término de doce (12) horas al supervisor del contrato luego de recibir la solicitud vía correo electrónica, anexando la ficha técnica del medicamento con el que va a cumplir lo pactado en el contrato. En todo caso, el precio ofrecido en la convocatoria no será objeto de incremento alguno. Lo anterior sin perjuicio de que se adelante el proceso sancionatorio correspondiente. 9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas en convocatoria, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. 10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 11. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 12. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la institución integrada a través del personal idóneo que este designe. 13. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato y los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos rechazados. 14. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. 15. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a 48 horas calendario. 16. Atender con un tiempo máxima de 6 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de productos que requiera el HRS en cuanto a información y detalles de despachos y especificaciones técnicas. 17. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato. 18. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos pos y no pos requeridos en la presente convocatoria. 19. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea superior A DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de entrega. 20. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que el Hospital requiera de acuerdo a

sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, el Hospital avisara con una antelación de mínima tres (3) meses, sin tener en cuenta la vigencia del contrato. 21. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. 22. Garantizar que los medicamentos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia. 23. Garantizar que los MEDICAMENTOS sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN. 24. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 25. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato los medicamentos que por su rotación no se utilicen. 26. Exonerar al HRS de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 27. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato. 28. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos suministrados en desarrollo del presente contrato. 29. Las actividades pactadas en el contrato a cargo del Contratista, serán realizadas por este a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Las partes expresamente señalar que el presente contrato no genera vincula ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes. 30. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado al Hospital. Igualmente, brindara apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para el HRS. 31. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 32. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máxima de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial Y/O INVIMA. 33. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte del Hospital Regional de Sogamoso, cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realice la disposición final de los medicamentos (en los

	casos que aplique). 34. Cumplir con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente. 35. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato. 36. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestara el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato. 37. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.

CONTRATO:	SUM No. 035 – 2025
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ O COOSBOY
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 351.945.154)
VALOR AD 01:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($421.945.154)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	17 DE MARZO 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CON LAS CONCENTRACIONES TERAPEUTICAS, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIO DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	1. Entregar los medicamentos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en la Farmacia del Hospital Regional de Sogamoso, teniendo en cuenta solicitud hecha en página oficial del distribuidor y en correos formales desde correos institucionales con un plazo máximo de entrega de 72 horas. 2. Garantizar la calidad de los medicamentos entregados en su empaque primario y secundario ya sean de aplicación intravenoso. 3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico como fichas técnicas y registros sanitarios vigentes, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 5. Los medicamentos requeridos deben contar con: Registro sanitario y

certificación de manufactura y almacenamiento del INVIMA vigente, y entrega de facturas con firma del director técnico que debe ser químico farmacéutico.6. Permitir al Hospital Regional de Sogamoso realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato en cuanto condiciones de almacenamiento de los medicamentos. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, el Hospital adelantara el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se realizara el reporte correspondiente a los entes de control cuando sea el caso. 7. Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y horas indicadas por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas. 8. Garantizar el suministro oportuno y completo de los medicamentos de acuerdo a la solicitud realizada, con la calidad y las especificaciones técnicas presentadas en el proceso de contratación. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, etc.), el CONTRATISTA no puede entregar el medicamento ofrecido en la propuesta, deberá informarlo en el término de doce (12) horas al supervisor del contrato luego de recibir la solicitud vía correo electrónica, anexando la ficha técnica del medicamento con el que va a cumplir lo pactado en el contrato. En todo caso, el precio ofrecido en la propuesta no será objeto de incremento alguno. Lo anterior sin perjuicio de que se adelante el proceso sancionatorio correspondiente. 9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas, en convocatoria, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 11. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 12. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la institución integrada a través del personal idóneo que este designe. 13. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato y los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos rechazados. 14. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. 15. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a 48 horas calendario. 16. Atender con un tiempo máxima de 6 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de productos que requiera el HRS

en cuanto a información y detalles de despachos y especificaciones técnicas. 17. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato. 18. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos pos y no pos requeridos en la presente convocatoria. 19. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea superior A DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de entrega. 20. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que el Hospital requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, el Hospital avisara con una antelación de mínima tres (3) meses, sin tener en cuenta la vigencia del contrato. 21. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. 22. Garantizar que los medicamentos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia. 23. Garantizar que los MEDICAMENTOS sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN. 24. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 25. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato los medicamentos que por su rotación no se utilicen. 26. Exonerar al Hospital de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 27. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato. 28. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos suministrados en desarrollo del presente contrato. 29. Las actividades pactadas en el contrato a cargo del Contratista, serán realizadas por este a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Las partes expresamente señalar que el presente contrato no genera vincula ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes. 30. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado al Hospital. Igualmente, brindara apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para el Hospital.31. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas

correctivas pertinentes. 32. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máxima de tres (3) días hábiles siguientes a Ia radicación de la novedad por parte del Ente Territorial Y/O INVIMA. 33. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte del Hospital Regional de Sogamoso, cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realice la dispósición final de los medicamentos (en los casos que aplique). 34. Cumplir con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente. 35. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato. 36. Radicar facturas con un solo lote por producto, y con factor de empaque ajustado al pedido sin cambiar el empaque secundario que se recibe de laboratorios farmacéuticos, las dudas en las cantidades se deben reportar en las siguientes 24 horas a recibir la solicitud para conciliar la cantidad a recibir. 37. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, del personal que prestara el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato. 38. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. 39. Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a solicitud del interesado.

ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA
Subgerente Administrativa

Proyectó: Luz Daza Administrativo Contratación

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

E.S.E. Hospital Regional de Duitama	**HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**	**Código: HRD-PA-GJC-C-PR-01-FO-01**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	**Versión: 01**
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	**Fecha: 27 de Abril de 2023**
		Página 1 de 1

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
CERTIFICA QUE

Que revisadas las carpetas contractuales que reposan en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **JHYRA JULIET PINZÓN PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No **46.676.565 DE CHIQUINQUIRA,** quien obra como propietaria del establecimiento de comercio de **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA,** identificada con **NIT. 820000048-8,** ejecutó el Contrato de **SUMINISTRO** que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	SUM No. 020– 2025
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 600.554.354)
ADICIÓN N°1:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 221.906.490)
ADICIÓN N°2:	SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ONCE PESOS M/CTE ($78.270.011)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 900.730.855)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRORROGA N°1	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	30/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENA
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PRECIO UNITARIO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION

Expedida en Duitama, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2.026)

NIDIA CADENA MORENO
Subgerente Administrativa

Proyectó: *Cristian Báez. Técnico Administrativo*
Revisó: *Melissa Martínez. Apoyo Jurídico contratación*

Dirección: Av Américas con cra 35
Tel: 7632323 – 7632330 ext 1628/1629/1630
Correo electrónico: contratacion@hrd.gov.co

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
CERTIFICA QUE

Que revisadas las carpetas contractuales que reposan en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **JHYRA JULIET PINZÓN PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **46.676.565 DE CHIQUINQUIRA**, quien obra como propietaria del establecimiento de comercio de **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA,** identificada con **NIT. 820000048-8,** ejecutó el Contrato de **SUMINISTRO** que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	SUM No. 076– 2025
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($386.064.800)
ADICIÓN N°1:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($193.032.400)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($579.097.200)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	09/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENA
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO EN TRAMITE DE LIQUIDACIÓN
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PRECIO UNITARIO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

Expedida en Duitama, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2.026)

NIDIA CADENA MORENO
Subgerente Administrativa

Proyectó: *Cristian Báez. Técnico Administrativo*
Revisó: *Melissa Martínez. Apoyo Jurídico contratación*

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ
NIT. 891.800.335-8

CERTIFICA

Que la señora **JHYRA JULIET PINZON PEÑA,** mayor de edad, identificada con la **C.C. N° 46.676.565 de Chiquinquirá,** representante legal de la **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA,** identificada con **N.I.T. N° 820.000.048-8,** suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 144-2025,** con la Empresa Social del Estado Hospital Santa Marta de Samacá, con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE **N.I.T. N°**	**E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA** 891.800.335-8
CONTRATISTA **N.I.T. N°**	**COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA** 820.000.048-8
REPRESENTANTE LEGAL **C.C. N°**	**JHYRA JULIET PINZON PEÑA** 46.676.565 de Chiquinquirá
OBJETO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS PARA EL AREA DE FARMACIA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÀ.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($116.441.128.10)**
VALOR ADICIONAL	**VEINTE UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.212.571)**
PLAZO DE EJECUCION	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Dada en Samacá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

CARLOS ALFONSO GONZALEZ PAMPLONA
Subdirector Administrativo

Certificación No. 028/2026

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 800152970-3

CERTIFICA:

Que la **COOPERTIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY** con **NIT 820000048,** representado legalmente por **PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON** identificado con cédula de ciudadanía 7.162.830 prestó sus **SERVICIOS DE SUMINISTRO** al **HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES** en la vigencia 2025 mediante los siguientes contratos.

Nº del Contrato	Objeto	Tipo de Contrato	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato	Calificación del servicio
099-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS A PRECIOS UNITARIOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE	Contrato de Suministros	Febrero (27) 2025	Abril (30) 2025	$15.000.000	Bueno
102-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, INSUMOS DE LABORATORIO E INSUMOS ODONTOLÓGICOS	Contrato de Suministros	Febrero (24) 2025	Abril (15) 2025	$ 120.800.000	Bueno
238-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES, INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Contrato de Suministros	Mayo (19) 2025	Diciembre (31) 2025	$246.000.000	Bueno
259-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS A MONTO AGOTABLE QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	Contrato de Suministros	Junio (12)2025	Diciembre (31) 2025	$52.500.000	Bueno

437-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES, MATERIALES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	Contrato de Suministros	Noviembre (04) 2025	Diciembre (31) 2025	$312.000.000	Bueno
528-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	Contrato de Suministros	Diciembre (11) 2025	Diciembre (31) 2025	$25.000.000	Bueno

Se expide en Miraflores Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026, por solicitud directa del interesado.

MARIA ELISA MONTAÑEZ PARRA
Subgerente Administrativa

Elaboró: Profesional Administrativa / Sandra Cubides
Revisó: Subgerente Administrativa / Elisa M.